

CÓRDOBA, 3 ABR 2018

VISTO

El EXP-UNC N°008980/2019 en el cual la Secretaría Académica solicita la designación interina del Lic Santiago Martínez Luque, D.N.I. 26.181.904 como Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica –Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a fin de cubrir la licencia del Profesor Sebastián Peña.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Decanato designar docentes interinos para el mejor desempeño de las tareas necesarias a fin de llevar adelante este proceso de normalización.

Que el Lic. Santiago Martínez Luque resulta propuesto para cubrir la licencia sin goce de haberes del Prof. Sebastián Peña hasta el 31 de julio de 2018.

Que la presente designación encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto 1610/93, de la Ordenanza N°5/95 y del Art. 44 de la Ordenanza del HCS N° 09/09 (T.O. 1990).

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Designar interinamente al **Lic. Santiago Martínez Luque, D.N.I. 26.181.904**, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód.115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica –Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a partir del día de la fecha y hasta el 31 de julio de 2018 y reconocer al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados desde el 13 de marzo del presente año y hasta ayer.

Art. 2: El Lic. **Santiago Martínez Luque**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 3: Protocolícese, dése copia. Elévese al Honorable Consejo Superior. Comuníquese a la Dirección General de Personal, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC a sus efectos y dese copia.

RESOLUCIÓN FCC N°

267


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA